

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —



Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXIX

PACHUCA DE SOTO, 8 DE OCTUBRE DE 1956

— NUM. 38

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-4575

QUINTIN RUEDA VILLAGRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, salud:

Que el H. XLI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 81.

El H. XLI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo 1o.—Se faculta al Ejecutivo del Estado para que celebre contrato de cesión gratuita en favor de la Unión de Trabajadores del Volante, de un predio propiedad del Gobierno del Estado con una superficie de 24.70 metros por 10.00 metros, cuyas colindancias son las siguientes:

Al Norte y Sur en 24.70 mts., con terrenos propiedad del Gobierno del Estado; al Este con terreno propiedad del señor Manuel Antón y al Oeste con terreno que el Gobierno ha cedido para las Oficinas del Sindicato de Salubridad y Asistencia.

Artículo 2o.—El predio en cuestión se dedicará exclusivamente para que la Unión de Trabajadores del Volante construya sus Oficinas; en la inteligencia de que se concede un plazo definitivo de dos años para que inicien la edificación, pero si al finalizar el precitado término no se ha comenzado a construir o en definitiva no se lleva a efecto la edificación, automáticamente el predio pasará a ser propiedad del Gobierno del Estado, quien ulteriormente, podrá disponer del mismo sin limitación alguna.

SUMARIO:

5-4575.—Decreto No. 81.—Se faculta al Ejecutivo del Estado para celebrar contrato de cesión gratuita de un terreno para la Unión de Trabajadores del Volante.—319.

5-4305.—Resolución en el expediente de ampliación de Tierras al poblado de San Mareos, Mpio. de Tula, Hgo.—320.

Avisos Judiciales y Diversos.—320 a 322.

TRANSITORIO:

Unico.—Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Dip. Presidente, GRAL. XAVIER ORDÓÑEZ.—Dip. Secretario, EULALIO ANGELES MARTINEZ.—Dip. Secretario, GORGONIO DE LA CONCHA.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en Pachuca de Soto, a los veintún días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Gobernador Constitucional del Estado, QUINTIN RUEDA VILLAGRAN.—El Secretario General del Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO.—Rúbricas.

GOBIERNO FEDERAL

5-4305

DEPARTAMENTO AGRARIO**DIRECCION DE TIERRAS Y AGUAS**

México, D. F., 3 de octubre de 1956.

C. Gobernador Constitucional
del Estado de Hidalgo.

Palacio de los Poderes.

Pachuca, Hgo.

En cumplimiento a lo ordenado en el tercer punto resolutivo del Fallo Presidencial de fecha 10 de febrero de 1937, que concedió ampliación de tierras al poblado de SAN MARCOS, Municipio de Tula, Estado de Hidalgo, el C. Jefe de este Departamento con fecha 18 de septiembre del año en curso, tuvo a bien dictar el siguiente acuerdo, una vez discutido y aprobado por el H. Cuerpo Consultivo Agrario el dictamen presentado por el Consejero respectivo:

"Primero.—Con apoyo en lo que establece el Artículo 86 del Código Agrario vigente, se reconoce al poblado de SAN MARCOS, Municipio de Tula, Estado de Hidalgo, como accesión de aguas para el riego de 8-00-00 Hs. de tierras ejidales, que forman parte de la ampliación que le fué concedida por Resolución Presidencial de 10 de febrero de 1937, un volumen total anual de 36,000 M3., que se derivará de las aguas del río de Tula o Tepeji, de jurisdicción Federal, que están controladas por la Secretaría de Recursos Hidráulicos, a través del Distrito de Riego Número 3, en Tula, Hgo.

Segundo.—De acuerdo con lo señalado en el Artículo 92 del repetido Código, los beneficiados con esta accesión quedan obligados a guardar de la conservación y mantenimiento de las obras hidráulicas del aprovechamiento y a sufragar, en proporción al mismo, los gastos que se originen de la distribución de las aguas.

Tercero.—En acatamiento de lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 133 de la Ley Reglamentaria expresada, los beneficiados quedan obligados a cumplir las leyes y disposiciones que sobre el particular dicte la Secretaría de Recursos hidráulicos, previo parecer del Departamento Agrario, para el mejor aprovechamiento de las aguas y también deberán sujetarse a las modalidades y organización que en el aprovechamiento de ellas establezca el Distrito de riego Número 3 ya mencionado.

Cuarto.—Comuníquese esta accesión a los interesados y a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para su conocimiento y efectos a que hubiere lugar y publíquese por una sola vez en el Diario Oficial y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y con la atenta súplica de que se sirva ordenar la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno a su digno cargo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General, RAFAEL CARRANZA.—Rúbrica.

C.c. al Director de Derechos Agrarios.—5 de Febrero No. 102. Ciudad, a fin de que se sirva ordenar la publicación respectiva.

**SECCION DE AVISOS
JUDICIALES**

5-4257

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SR. CARLOS CRUZ LEMUS.

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por Manuel Guzmán contra Luis Mejía, aquel como mandatario en procuración del señor Angel Bonfil, se ordenó hacerle a usted saber el estado del juicio para que intervenga en el avalúo y subasta de los bienes si le conviniere.

Para su publicación por tres veces en los Periódicos Oficial del Estado y Renovación de Pachuca

Actopan, Hgo., 30 de agosto de 1956.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 14 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4315

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

CENTRAL DE EQUIPOS AGRICOLAS, S. A.

Exhorto procedente Juzgado Sexto Civil, México, D. F., mándasele notificar auto y parte resolutive de

la resolución que a continuación se transcribe:

"México, cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Por presentado el señor licenciado José Luis de la Peza, como apoderado del Banco Nacional de México, S. A., solicitando la declaración de cancelación del título de crédito que indica. Con fundamento en los artículos 42, 44, 45, 67 y 68 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, se previene al promovente que dentro de diez días compruebe la posesión del título cuya cancelación solicita. Se decreta la suspensión de las prestaciones a que el título da derecho, sin necesidad de otorgamiento de garantía atento a lo que previene el artículo 92 de la Ley General de Instituciones de Crédito. Notifíquese tal suspensión a la Sociedad suscritora Central de Equipos Agrícolas, S. A., por conducto de su representante legal, para lo cual con los insertos necesarios, líbrese exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil de Pachuca, Estado de Hidalgo. Se declara que se suspende el término de prescripción extintiva del pagaré extraviado que volverá a comenzar a correr cuando quede firme la cancelación por falta de opositores. Devuélvase el testimonio de escritura de poder presentado previa copia certificada que se deje en autos.

"México, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistas, para resolver las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre cancelación y pago de título de crédito..... y se resuelve de acuerdo con los siguientes puntos dispositivos:

Primero.—Se declara que han procedido las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por Banco Nacional de México, S. A., en contra de Central de Equipos Agrícolas, S. A., en consecuencia:

Segundo.—Se decreta la cancelación del título de crédito que queda relacionado en el cuerpo de esta sentencia por extravío; se autoriza al deudor principal Central de Equipos Agrícolas, S. A., a pagar el documento base de estas diligencias para el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación, dentro de un plazo de sesenta días contados a partir de la publicación de que habla el punto resolutivo siguiente, o sea la suma de cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y un pesos, ochenta y seis centavos, como saldo y para cuyo fin deberá notificársele la presente resolución.

Tercero.—Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto del presente fallo. —Notifíquese.....

Lo que se notifica a usted por medio del presente, en cumplimiento de lo mandado en el exhorto antes mencionado.

Se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., septiembre 8 de 1956.—El Actuario, J. LARA O.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 17 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.

E D I C T O

El H. Ayuntamiento esta Ciudad ha promovido información adperpetuam para acreditar propiedad por prescripción positiva del terreno que ocupa el Mercado Municipal, cuyos linderos y dimensiones constan expediente respectivo.

Con el objeto de que los interesados deduzcan oportunamente los derechos que crean tener, se publicará este edicto 3 veces en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo.

Apan, Hgo., a 14 de agosto de 1956.—El Secretario del Juzgado, EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1956.—Recibido, septiembre 22 de 1956.

5-4290

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

GONZALA ROJO CHAVEZ, promueve información adperpetuam para declarársele propietaria predios nombrados Villedas, Ratón, Nicá, Cántaros, Valencia y Bondinzhá, situados pueblo Tecozautla, Hgo., empadronados nombre Miguel Cruz. Medidas y linderos en expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces Periódico Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., 3 de septiembre de 1956.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 8 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4295

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

MARIA TERAN VDA. DE LARA, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derecho de propiedad por prescripción positiva, una casa y solar ubicada Calle Nuevo León, esta ciudad y los pequeños terrenos ubicados Sección de Sitlán, este Municipio, empadronados nombre Efraín Lara. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, para conocimiento quienes se crean con derecho.

Huejutla, Hgo., 10 de septiembre de 1956.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4303

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

AGUSTINA CAMACHO y EMILIA BLANCO, promueven Información Adperpetuam, para declararles propietarios, a la primera del predio rústico denominado NENQUIA y al segundo del terrenito con jacal, llamado ERA, ambos ubicados en el pueblo Tecozautla, Hgo., empadronados a nombre de Porfirio Camacho. Convócanse personas con derecho oponerse. Publíquese dos veces Periódicos Oficial Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., 15 de junio de 1956.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 4 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4303

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.**

E D I C T O

EZEQUIEL ROSALES GOMEZ, ha promovido este Juzgado información testimonial adperpetuam para acreditar posesión y derechos propiedad por prescripción del predio rústico SAN PABLO, ubicado en pueblo este nombre, jurisdicción este Municipio, empadronado nombre señor Fidel Gómez, en Oficina de Rentas respectiva.

Medidas y colindancias constan en expediente relativo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado, cumplimiento artículo 3029 Código Civil vigente.

Tenango de Doria, Hgo., agosto 25 de 1956.—El Secretario, NICOLAS OLVERA MANRIQUE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, agosto 25 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4307

**JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

GUILLERMO RAMIREZ RESENDIZ, promovió diligencias información adperpetuam, derechos posesión y propiedad, fracción Perú, de Pedregoso, esta jurisdicción. Linderos y medidas constan expediente. Publíquese una vez, conocimiento interesados, periódicos Oficial y Renovación de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 17 de septiembre de 1956.—El

Secretario, FERNANDO STRINGHINI URIBE.—Rúbrica. 1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 17 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4186

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.**

A V I S O .

SRA. INES ESTRADA DE MARTINEZ.

Domicilio ignorado.

En el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO MARTINEZ contra usted, por auto de 19 (diecinueve) de junio último, se abrió una dilación de 10 diez días para ofrecer pruebas y se le manda notificar por medio de Avisos publicaciones en dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por cédulas.

Ixmiquilpan, Hgo., a 10 de agosto de 1956.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia, C. PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 15 de 1956.—Recibido, octubre 8 de 1956.

5-4571

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.**

A V I S O .

ISIDRO CHAVEZ DEMILLON, promueve diligencias de Información Testimonial Adperpetuam en este Juzgado, para adquirir por prescripción positiva predios rusticos denominados BARRANCA y ORGANITO, ubicados en el pueblo de Remedios este Municipio, medidas y linderos obran expediente Núm. 87. Encuéntrase registrados Padrón Oficina Rentas ocultos acción Fiscal nombre promovente.

Convócase personas consideren tener derecho sobre dichos predios, preséntense deducirlo dentro 3 días siguientes única publicación presente Aviso en Periódico Oficial del Estado, en Renovación y Parajes públicos esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Ixmiquilpan, Hgo. 15 de octubre de 1956.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica. 1—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 15 de 1956.—Recibido, octubre 8 de 1956.